



La suscrita C.P. ADRIANA GRAJALES GÓMEZ, en mi carácter de Secretaria de Bienestar del Estado de Chiapas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 2 fracción I, 15, 28 fracción IX, y 37 fracciones II, III, IV, VII, X y XXXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas y el artículo 14 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaria de Bienestar, y;

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Bienestar, es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, que tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, el Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar y demás disposiciones legales aplicables.

La Secretaría de Bienestar tiene como objetivo principal: promover, coordinar y ejecutar acciones que contribuyan a combatir la pobreza; igualar el acceso a las oportunidades de desarrollo y generar mejores condiciones de vida para la población en situación de riesgo de pobreza o pobreza extrema de la Entidad, buscando con ello elevar los índices de desarrollo humano; así como coordinar, concertar y ejecutar programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos, con la participación de los tres órdenes de gobierno y de los sectores social y privado, así como organismos internacionales.

El Gobierno del Estado de Chiapas a través de la Secretaría de Bienestar, determinó llevar a cabo el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO A LAS MUJERES ARTESANAS DE CHIAPAS" EJERCICIO 2021, con la finalidad de brindar apoyo a las mujeres artesanas que viven en situación de carencia, por ingreso debido a la problemática económica originada por la pandemia SARS-COV2, entregándoles paquetes de insumos y capacitación; adicionalmente se les hará entrega de lentes para aquellas mujeres que tienen problemas de visión por sus actividades de trabajo.

Por las consideraciones antes expuestas y en ejercicio de las facultades que me confieren los preceptos legales antes citados, tengo a bien aprobar los siguientes:

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO A LAS MUJERES ARTESANAS DE CHIAPAS"; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

Los presentes Lineamientos de Operación tienen por objeto establecer los criterios para la operación del proyecto de bienesta denominado "FORTALECIMIENTO A LAS MUJERES ARTESANAS DE CHIAPAS" EJERCICIO 2021, con el fin de

may A. ".





apoyar a las mujeres artesanas que se encuentran en situación de pobreza y pobreza extrema que por su situación económica no han tenido suficientes ingresos económicos para el sustento de sus familias, derivado de las afectaciones de la

Pandemia SARS-COV2 en consideración de las políticas públicas estatales, estrategias y acciones que conduzcan a crear las condiciones apropiadas para lograr el desarrollo integral e inserción equitativa en los procesos económicos, político, social y cultural.

1 - OBJETIVOS:

1.1.- OBJETIVO GENERAL.

Mejorar las condiciones de ingresos de las mujeres en condiciones de pobreza.

1.2.- OBJETIVO ESPECÍFICO.

- Brindar apoyo en paquetes de insumos, capacitación y lentes a las muieres de la localidad.
- Atender las solicitudes que en el ámbito de competencia del proyecto, sean presentadas ante la Secretaría de Bienestar del Estado de Chiapas.

2.- LINEAMIENTOS.

2.1.- COBERTURA.

El proyecto "Fortalecimiento a las Mujeres Artesanas de Chiapas" ejercicio 2021, tendrá cobertura a nivel estatal y se ejecutará en los siguientes municipios: Suchiapa, Cintalapa de Figueroa, Ocozocoautla de Espinosa, Venustiano Carranza, Las Rosas y Comitán de Domínguez.

En caso de que existan circunstancias sociales que impidan incidir en los municipios en referencia; se podrá incluir algún otro municipio que tenga las mismas necesidades del proyecto y condiciones de acuerdo al presupuesto asignado no ejercido, cumpliendo con todas las validaciones y autorizaciones que corresponda.

2.2.- CARACTERÍSTICAS DEL APOYO.

El tipo de apoyo para las beneficiarias del proyecto: "Fortalecimiento a las Mujeres Artesanas de Chiapas" ejeccicio 2021, será en los siguientes rubros:

Insumos.





- Capacitación.
- Lentes bifocales.

Los insumos se otorgarán a los grupos de artesanas con la finalidad de que continúen desarrollando y fortaleciendo sus capacidades en la elaboración de productos artesanales para mejorar su economía. Para el caso de alguna variación en la cantidad y tipo de productos; deberá estar sujeto a la disponibilidad de los mismos, el apoyo de lentes será validado de acuerdo a las necesidades de las beneficiarias, asimismo como a la validación presupuestal de la instancia correspondiente.

2.3.- BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios directos del programa serán mujeres que reúnan los criterios y requisitos inherentes al proyecto.

2.4.- POBLACIÓN OBJETIVO.

Mujeres que se dediquen a la elaboración de productos artesanales y/o ciudadanas que requieran el apoyo.

2.5.- CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.

Para poder ser beneficiaria del proyecto "Fortalecimiento las Mujeres Artesanas de Chiapas" ejercicio 2021, se deberán observar los siguientes criterios:

- Mujeres con actividad artesanal beneficiadas con insumos, capacitación y lentes.
- Mujeres que radiquen en el Estado de Chiapas.
- Proporcionar copia de Identificación Oficial con fotografía, la cual deberá ser debidamente cotejada con su original o en su caso Constancia de Identidad.
- •Firmar de recibido al momento de la entrega de los apoyos que les corresponda.
- •Los apoyos a beneficiarios se definirán con base a la disponibilidad presupuestaria del programa.
- No ser beneficiaria de otro programa social del sector público similar a este, durante el ejercicio 2021.

Joseph





3.- MECANISMO DE OPERACIÓN.

La Secretaría de Bienestar, a través de la Dirección de Vinculación Interinstitucional, tendrá a su cargo la responsabilidad de operar el proyecto en mención de acuerdo a los siguientes mecanismos:

- Que sean mujeres de 15 años en adelante.
- Requisitar un cuestionario que permita identificar las necesidades reales de las mujeres en situación de carencia por ingreso en condiciones de pobreza y pobreza extrema
- Ejecutar de manera social el presupuesto autorizado por la Secretaría de Hacienda, mediante el proyecto denominado "Fortalecimiento a las Mujeres Artesanas de Chiapas" ejercicio 2021.
- Visita de concertación con las autoridades de los municipios beneficiados, con el fin de dar a conocer el proyecto, recabar solicitudes y requisitar cuestionario.
- Anexar las solicitudes sociales presentadas ante la Secretaría de Bienestar.
- Recopilar la documentación comprobatoria que permita integrar el padrón de beneficiarias para la entrega de los apoyos.
- Realizar la entrega de los apoyos a las beneficiarias de manera directa.
- Resguardar de manera impresa la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los apoyos.
- Presentar documentación comprobatoria a las autoridades normativas que los requieran para los fines correspondientes.

4.- ENTREGA DE APOYO.

La entrega de los apoyos del programa: "Fortalecimiento a las Mujeres Artesanas de Chiapas" ejercicio 2021; será de manera directa, sin intermediarios y coordinadas por el personal de la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de Chiapas.

5.- INTEGRACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS.

El padrón de beneficiarios del proyecto denominado: "Fortalecimiento a las Mujeres Artesanas de Chiapas" ejercicio 2021, será integrado por la Dirección de Vinculación Interinstitucional, vigilando que este cumpla con los requisitos para ser sujeto del apoyo, dicho padrón deberá contener los datos básicos de la beneficiaria, como son:

Nombre(s), Apellido(s), Fecha de Nacimiento, Sexo (Hombre-Mujer), Domicilio, CURP, Localidad y Municipio.

Adicionalmente se anotará el nombre de la persona que elabora el padrón, el nombre de la persona que revisa y por último será validado por la Subsecretaría de Programas Federalizados.

1

Δ





6.- COMPROBACIÓN.

Para llevar a cabo la comprobación social del recurso destinado para el proyecto: "Fortalecimiento a las Mujeres Artesanas de Chiapas" ejercicio 2021, se integrará de la siguiente manera:

Informes físico-financieros mensual y trimestral del proyecto
 "Fortalecimiento a las Mujeres Artesanas de Chiapas" ejercicio 2021.

Expediente por apoyo otorgado, de:

- Insumos y capacitación: Solicitud de Apoyo por parte del grupo de Artesanas, Cuestionario, Acta de Integración del Comité de las artesanas, Recibo de entrega de apoyo (Insumos), Copia de Identificación Oficial de las beneficiarias o Constancia de Identidad, Acta de Nacimiento, Comprobante de Domicilio o Constancia de Residencia, CURP, además del Acta de Supervisión.
- Lentes: Solicitud de apoyo: INE, CURP, Acta de Nacimiento, Comprobante de Domicilio, Constancia de estudios Optométrica.
 - Padrón de beneficiarias.
 - Anexo de Resumen de Actividades con fotografías por municipio.
 - Listas de asistencia de las capacitaciones otorgadas.

En lugares donde por usos y costumbres, cuestiones sociales o por caso fortuito, no sea posible la integración del expediente por apoyo otorgado, éste podrá ser sustituido por un acta de hechos en las que intervenga las autoridades locales donde validen y certifiquen la cantidad de apoyos entregados en su localidad o municipio.

Se considerará el domicilio que se establezca en la Identificación Oficial presentada, sin embargo, en los casos donde el domicilio del beneficiario sea distinto al municipio a beneficiar, éste, se acreditará con una constancia de residencia expedida por la autoridad correspondiente.

7.- CIERRE DEL EJERCICIO.

Los recursos autorizados para este proyecto, deberá estar ejercido en su totalidad a mas tardar el ultimo día del ejercicio fiscal.

8.- TRANSPARENCIA.

Conforme a las disposiciones establecidas en materia de Transparencia y acceso a la información, los presente Lineamientos de Operación se encontrarán disponibles en la página oficial; www.bienestar.chiapas.gob.mx en estricto y

Judy 1:

5





cumplimiento a lo establecido en el artículo 1º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estrado de Chiapas.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos, la formatearía aplicable al programa, así como a publicidad y promoción del mismo, deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otra índole. Queda prohibido el uso de este programa para fines distintos a los establecidos". Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciada(o) y sancionada(o) de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Asimismo, se deberá cancelar la documentación comprobatoria del egreso, con la leyenda "Operado", identificándose con el nombre del programa.

9.- QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las quejas y denuncias podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica o cualquier otro medio electrónico de comunicación y/o mediante comparecencia ante las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Bienestar, cita en calzada Mactumatzá No. 50; Colonia Romeo Rincón Castillejos de la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Al teléfono 9616171040 ext.45057.

10.- PERSPECTIVA DE GÉNERO.

Se apoyará a mujeres artesanas de los municipios que sean beneficiados, sin hacer discriminación, exclusión y desigualdad hacia las mujeres.

11.- CATÁLOGO DE FORMATOS.

- 11.1 Cuestionario.
- 11.2 Acta de Integración de comité.
- 11.3 Recibo de entrega de Insumos.
- 11.4 Recibo de entrega de lentes bifocales.
- 11.5 Reporte de Supervisión.
- 11.6 Reporte final de actividades con fotografía.
- 11.7 Constancia de no apoyo.

A Section of the sect





TRANSITORIOS

Artículo Primero.- Los lineamientos de Operación entrarán en vigor a partir de la fecha de su firma y expedición.

Artículo Segundo.- Se dejan sin efectos jurídicos las disposiciones anteriores, que tengan igual o similar aplicación a estos Lineamientos de Operación.

Artículo Tercero.- En cuestiones de controversia en la aplicación de los presentes lineamientos, estas serán resueltas por la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Bienestar.

Los presentes Lineamientos de Operación del Proyecto denominado "Fortalecimiento a las Mujeres Artesanas de Chiapas" ejercicio 2021, se validan para su debida observancia y aplicación, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 12 días del mes de Mayo del dos mil veintiuno.

C.P. ADRIANA GRAJALES GÓMEZ Secretaria de Bienestar

LIC. RODOLFO MOGUEL PALACIOS Subsecretario de Programas Federalizados y Políticas Sociales

LIC. RODRIGO JAVIER NAVARRO GONZALEZ

Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos LIC. BRENDA ROXANA OROZCO

Directora de Vinculación Interinstitucional





ACTA DE INTEGRACION DEL COMITÉ PROYECTO: "FORTALECIMIENTO A LAS MUJERES ARTESANAS DE CHIAPAS" EJERCICIO 2021.

En la localidad de
En la Localidad de: Municipio del Estado Chiapas,
siendo las:horas del día del mes de de 2021; reunidos en:
de este lugar; personal de la Secretaría de Bienestar del Estado de Chiapas y las interesadas en participar en el Proyecto: "Fortalecimiento a las Mujeres Artesanas de Chiapas" , realizan la Asamblea General para conformar el Comité del Grupo de Artesanas denominado
DATOS GENERALES DEL PROYECTO
Se brindará capacitación a las mujeres artesanas, con la finalidad de reforzar sus conocimientos empíricos en las diversas actividades que realizan, para que los productos que elaboran cuenten con diseño y marca así en consecuencia tengan un valor adquisitivo justo a los compradores. Esto se realizará con personal especializado en el tema de diseño de marca, costo de producción y organización para la elaboración de productos artesanales, los cuales se trasladarán a los municipios y localidades a beneficiar, con acompañamiento del personal de esta Secretaría asignado al proyecto, y se llevará a cabo en el lugar que ellas elijan, respetando las medidas de prevención y cuidado de la sana distancia decretado por la Secretaría de Salud. La capacitación tendrá una duración de 60 hrs. 20% de teoría y 80% de práctica; esto otorgado como una herramienta fundamental para mejorar la eficiencia del trabajo y lograr una mejora continua para tener artesanas mejor preparadas en materia de comercialización y distribución de sus productos. Los productos artesanales que elaboran las mujeres artesanas de esta localidad son:
Por lo anterior, las presentes ciudadanas participantes en el proyecto, cuyos datos se acreditaron en el registro de participantes anexo, manifiestan haber llegado a los siguientes:
ACUERDOS:
PRIMERO Se sujetarán a los lineamientos de operación del proyecto: "Fortalecimiento a las Mujeres Artesanas de Chiapas", establecidos por la Secretaría de Bienestar del Estado de Chiapas, así como a las demás disposiciones legales vigentes aplicables. SEGUNDO Nombran como integrantes del Órgano Ejecutivo del Comité del Grupo de Artesanas a las ciudadanas enseguida mencionadas.

INTEGRACIÓN DEL ÓRGANO EJECUTIVO DEL COMITÉ DEL GRUPO DE ARTESANAS:

NOMBRE	CARGO	FIRMA Y/O HUELLA
	PRESIDENTA	
	SECRETARIA	
"High matter spiriting	TESORERA	wite autha dia _{ren} ar
Authorentententententen	VOCAL 1	ess-esseptientensentensentensen enten
CON	VOCAL DE CONTRALORIA SOCIAL	KTADO

TERCERO.- El Órgano Ejecutivo del Comité del Grupo de Artesanas tendrá como funciones:

- > Asistir a la entrega de paquetes de insumos.
- > Ser responsables en el cuidado y manejo de los mismos
- > Asistir conjuntamente con sus demás compañeras a la capacitación objeto de este proyecto.

alquier

"Este Programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otra índole. Queda prohibido el uso de este programa para fines distintos a los establecidos".





ACTA DE INTEGRACION DEL COMITÉ PROYECTO: "FORTALECIMIENTO A LAS MUJERES ARTESANAS DE CHIAPAS" EJERCICIO 2021.

CUARTO.- La vocal de Control y Vigilancia, cuyas tareas deben ser ajenas a cualquier partido u organización política, tendrá como funciones:

- Vigilar que los insumos se utilicen para los fines que fueron destinados y aprobados
- Que las beneficiarias del proyecto asistan al curso de capacitación de acuerdo a lo establecido previamente
- Verificar que las acciones emanados del proyecto se realicen conforme a lo establecido en el proyecto

No habiendo otro asunto fecha, en la localidad de _ al calce los que en ella into		
ar carce 103 que em ena inte	Por parte del Comité del grupo de Artesanas	
	Nombre y firma de la Presidenta	
	Nombre y firma de la Secretaria Por la Contraloría Social	
	Nombre y firma de la vocal 1 Nombre y firma de la Vocal de la Contralor Social	
	Testigo	

Representante de la Secretaría de Bienestar del Estado de Chiapas

1





PADRÓN DE BENEFICIARIAS

PROYECTO: "FORTALECIMIENTO A LAS MUJERES ARTESANAS DE CHIAPAS"

LOCALIDAD:				MUNICIPIO:								
No.	Nombre(s)	Apellido(s)	Edad		ехо	RFC	CURP	Domicilio	Localidad	Municipio	Cantidad de apoyo	Tipo de apoyo
1			(Н	М							
2	,											
3	e e			41				Lafarenski la rakasiya				
4												
5												
6					di di	d						
7					11.30							
8												
9												
10												
11												
12						Patasananan, ng						
13									145			
14												
15									Antonia de la composição			
									1171			

ELABORÓ:

REVISÓ:

VALIDÓ:

LIC. BRENDA ROXANA OROZCO MIRANDA LIC. RODOLFO MOGUEL PALACIOS
DIRECTORA DE VINCULACION SUBSECRETARIO DE PROGRAMAS
INTERINSTITUCIONAL FEDERALIZADOS Y POLITICAS SOCIALES







RECIBO No. _____

Recibí de la Secret	aría de Bienestar del Esta	do de Chiapas; lo siguient	re:
Par de L	entes bifocales.		
·	The second secon	jue se me practicó, el o ad para realizar mis activio	The state of the s
En la localidad de:		Municipio de	
Chiapas; a	del mes de	del 2021.	
Entrega:Recibo	e:		
Lic. Brenda Roxan	a Orozco Miranda		
Directora de Vincu	ulación InterinstitucionalN e Bienestar del Estado deB		
			···· •

[&]quot;Este Programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otra índole. Queda prohibido el uso de este programa para fines distintos a los establecidos".